



Secció V. Anuncis

Subsecció segona. Altres anuncis oficials

AJUNTAMENT D'EIVISSA

10241***Notificació d'embargament de bens immobles Gestión Inmobiliaria Progilsa***

A l'expedient administratiu de constrenyiment que instrueix aquest Servei de Recaptació de l'Ajuntament de Eivissa, contra els obligats al pagament GESTION INMOBILIARIA PROGILSA SA con N.I.F A07927791, deutor a l'Hisenda Local, s'ha dictat el següent:

“DILIGÈNCIA D'EMBARGAMENT DE BÉNS IMMOBLES: notificat el títol executiu i requerit de pagament dels seus debits els obligats al pagament GESTION INMOBILIARIA PROGILSA SA con N.I.F A07927791 i havent transcorregut el termini que estableix l'article 62,5 de la Llei 58/2003 de 17 de desembre, general tributària, sense que els hagi satisfet, i desconeixent-se l'existència d'altres béns i drets embargables assenyalats en anterior lloc als immobles per l'article 169,2 de l'esmentada Llei, de conformitat amb el disposat a l'article 83 del Reial decret 939/2005 de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament general de recaptació.

DECLAR EMBARGATS, com a propietat del deutor, els immobles que a continuació es descriuen.

FINCA REGISTRAL 20973 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 164.

Vivienda piso con anejos. Cuota de participación de 4,0200%. Orden 32. Situado en la calle Sa Llanera sn, portal A, planta baja, puerta A 1 del edificio aldebaran, Eivissa.

Entidad registral número treinta y dos. Vivienda señalada con la letra A1 sita en la planta baja del edificio, puerta abierta a la derecha del vestíbulo de entrada. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de cien metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según entra en la misma : frente, vestíbulo de entrada, hueco de ascensor y hueco de escaleras; fondo con vivienda B3 de la planta baja; derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de lo siguiente: Porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Norte de la vivienda. Tiene una superficie de diecinueve metros y ocho decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; fondo y derecha con resto de solar no edificado de uso común; e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de la vivienda B3. Y otra porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Sur de la vivienda. Tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda B3: e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de la vivienda A2. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cuatro enteros ochenta y siete centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros dos centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total del edificio.

FINCA REGISTRAL 20974 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 167.

Vivienda piso con anejos, cuota de participacio 4,0100. Orden 33. Situada en la calle Sa Llanera s/n portal A, Planta baja Puerta A2, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número treinta y tres. Vivienda señalada con la letra A2, sita en la planta baja del edificio, puerta abierta a la izquierda del vestíbulo de entrada. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento doce metros y catorce decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda, según entra en la misma; frente, vestíbulo, pasillo común de acceso y hueco de escaleras, fondo, con resto de solar no edificado de uso común y vuelo sobre rampa de acceso de vehículos a la planta sótano; derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de esta vivienda y en parte con vestíbulo; e izquierda, con jardín de uso exclusivo y privativo de esta vivienda y con vestibulo. Tiene asignado el derecho de uso exclusivo y privativo de lo siguiente: Porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Norte de la vivienda. Tiene una superficie de veintinueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; y fondo, derecha e izquierda, con resto de solar no edificado de uso común. Y otra porción de terreno no edificado destinado a jardín, situado en la fachada Sur de la vivienda. Tiene una superficie de cuarenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda, visto desde la vivienda de la que es anejo: frente, con dicha vivienda; fondo, con finca colindante y con resto de solar no edificado de uso común, derecha, con jardín de uso exclusivo y privativo de la





vivienda A1; e izquierda, con resto de solar no edificado de uso común. Cuota se le asigna una cuota de participación de la comunidad especial de las vivienda de cuatro enteros ochenta y seis centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros una centésima de entero por ciento en relación a los elementos comunes del edificio.

FINCA REGISTRAL 20984 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 197.

Vivienda cuota de participación 4,4900. Orden 43. Situada en la calle Sa Llanera s/n, portal A, Planta 2, Puerta A6, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número cuarenta y tres. Vivienda señalada con la letra A6, sita en la planta piso segundo del edificio, puerta abierta a la derecha del rellano según se suben las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con letra A del edificio. Esta distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidores. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento veintitrés metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de noventa y nueve metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la misma: frente, hueco de escaleras, rellano, hueco de ascensor y vivienda A5; fondo e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado; y derecha, con vuelo sobre resto de solar no edificado y con hueco del ascensor. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las vivienda de cinco enteros cuarenta y cinco centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros cuarenta y nueve centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total edificio.

FINCA REGISTRAL 20983 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 194.

Vivienda duplex, cuota de participación 4,7900. Orden 42. Situada en calle Sa Llanera s/n, portal A, planta 2ª-3ª, puerta A 5, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número cuarenta y dos. Vivienda dúplex señalada con la letra A 5, distribuida en plantas segunda y tercera, con acceso por su planta inferior o segunda a través de puerta abierta a la izquierda del rellano según se suben las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra A del edificio. La planta inferior se compone de dos dormitorios, baño aseo, cocina, galería, salón-comedor, distribuidor y escalera de comunicación a la planta superior; y la planta superior consta de un dormitorio, un baño y escalera de comunicación a la planta superior; Tiene una superficie total construida de ciento veintitrés metros y catorce decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento treinta y tres metros y siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. En la planta inferior o segunda linda, según se entra en la misma frente, hueco de escaleras, rellano, hueco de ascensor y vivienda A6 de la planta segunda; fondo, con planta inferior de la vivienda B9, derecha, con vuelo sobre resto de solar no edificado; e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado y con hueco del ascensor. Y en la planta superior o tercera linda, vista desde el rellano; frente, con hueco de escaleras; fondo y derecha, con planta inferior o tercera de la vivienda A7; e izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cinco enteros ochenta centésimas de entero por ciento y otra de cuatro enteros setenta y nueve centésimas de entero por ciento en la relación a los elementos comunes del total edificio.

FINCA REGISTRAL 20980 TOMO 1786 LIBRO 208 FOLIO 185.

Vivienda cuota de participación 3,9800. Orden 39. Situada en la calle Sa Llanera s/n, portal B, planta 1ª, puerta B4, edificio Aldebaran, Eivissa.

Entidad Registral número treinta y nueve. Vivienda señalada con la letra B4, sita en la planta piso primero del edificio, puerta abierta a la izquierda del ascensor según se mira éste desde las escaleras. Tiene su acceso por el portal señalado con la letra B del edificio. Está distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, galería, salón-comedor, terraza y distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, una superficie construida incluida la repercusión de elementos comunes de ciento nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, según se entra en la misma: frente, rellano, hueco de ascensor y vivienda B5 de esta misma planta; fondo izquierda, con vuelo sobre resto de solar no edificado; y derecha, con vivienda B6 de esta misma planta, hueco del ascensor y vuelo sobre resto de solar no edificado. Cuota. Se le asigna una cuota de participación en la comunidad especial de las viviendas de cuatro enteros ochenta y dos centésimas de entero por ciento y otra de tres enteros noventa y ocho centésimas de entero por ciento en relación a los elementos comunes del total edificio.

IMPORT DELS DÈBITS QUE ES PERSEGUEIXEN, CONCEPTE I EXERCICIS A QUÈ CORRESPONEN I IMPORT TOTAL DE LA RESPONSABILITAT A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENT DESCRITA:

IMPOST SOBRE BÉNS IMMOBLES DE NATURALESA URBANA, EXERCICIS 2008 a 2012, AMBDÓS INCLUSIVAMENT; I TAXA D'ESCOMBRARIES HABITATGE GUALS, EXERCICIS 2009 A 2012, AMBDÓS INCLUSIVAMENT; IMPOST SOBRE ACTIVITATS ECONÒMIQUES, EXERCICIS 2008 A 2012, AMBDÓS INCLUSIVAMENT; INCREMENT VALOR TERRENS, EXERCICIS 2007, 2009, 2010 I 2011; MULTES CIRCULACIÓ, EXERCICIS 2008, 2009 I 2010.



Import del principal del deute: 39.507,89 €
Recàrrecs de constrenyiment ordinari: 7.901,57 €
Interessos de demora: 4.284,43 €
Pressupost per a despeses i costos del procediment: 4.527,05 €
TOTAL DESCOBERTS PERSEGUITS: 56.220,94 €
A deduir la quantitat de 244,71 € per diligència d'embargament de diners en comptes oberts en entitats de crèdit o de dipòsit.
TOTAL PENDENT DE PAGAMENT: 55.976,23 €.

D'aquest embargament es practicarà anotació preventiva en el Registre de la Propiedad de Eivissa nº 1 a favor de l'Ajuntament d'Eivissa..
Eivissa, a 12/03/2013, El Tresorer Accidental, , Jose Torres Riera”

Us notific la transcrita diligència d'embargament, segons el disposat a l'article 76.3 del Reglament general de recaptació i us requereix conforme a l'article 83.2 perquè aportis a l'expedient, entregant-los, els títols de propietat de l'immoble embargat.

Conforme a l'article 170.3 de la Llei general tributària, contra la diligència d'embargament només seran admissibles els següents motius d'oposició: a) extinció del deute o prescripció del dret a exigir el pagament. b) Falta de notificació de la providència de constrenyiment. c) Incompliment de les normes reguladores de l'embargament contingudes en aquesta Llei. d) Suspensió del procediment de recaptació.

Contra l'embargament practicat i contingut en aquesta notificació podreu presentar RECURS DE REPOSICIÓ davant el tresorer en el termini d'un mes a comptar des del dia següent al de la notificació, de conformitat amb l'establert a l'article 14,2 del Reial decret 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals.

Contra la desestimació expressa o presumpta del recurs de reposició podrà interposar-se recurs contenciós-administratiu davant els jutjats del Contenciós-administratiu d'aquesta província, en el termini de dos mesos comptats des del següent a la notificació de l'acord resolutori del recurs de reposició si és exprés, i si no ho fos, de forma presumpta en el termini de sis mesos, a comptar des del dia següent a aquell en què s'entengui desestimat el referit recurs de reposició.

No obstant, es podrà interposar qualsevol altre recurs que es consideri convenient.

La interposició del recurs no paralitza la tramitació del procediment de constrenyiment, el qual només podrà ser suspès en els casos i condicions previstes en l'article 73 del Reglament general de recaptació.

La notificació al deutor d'aquest expedient, relatiu al procediment executiu en via de constrenyiment que s'instrueix per aquest Servei de Recaptació Municipal, no ha pogut tenir efecte per causes no imputables a aquest Servei, per la qual cosa es cita als interessats o als seus representants perquè, en el termini de quinze dies naturals comptats a partir del següent al de la publicació d'aquest anunci, compareixin a les oficines d'aquest Servei situat al carrer Canàries, 35 - 1er d'Eivissa, als efectes de que els sigui practicada la respectiva notificació, significant-los que en cas de no comparèixer en el termini indicat, la notificació s'entendrà produïda a tots els efectes legals des del dia següent al del venciment del termini senyalat per comparèixer, això de conformitat amb el disposat a l'article 112, apartats 1 i 2 de la Llei 58/2003, general tributària.

Eivissa, a 28/05/2013

El Tresorer Accidental

Jose Torres Riera

